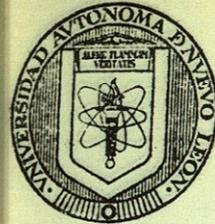


La solicitud que presenta el joven ODINIR MENDOZA CALDERON, ex-alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con el apoyo correspondiente de la Dirección de esta Dependencia Universitaria, a quien en sesión de este H. Consejo Universitario de fecha 22 de Marzo de 1984, le fueron cancelados sus derechos como alumno universitario por ingerir bebidas embriagantes en terrenos de la Universidad y complicidad en el robo de accesorios de vehículos. Revisado el expediente de esta persona, así como su solicitud de reconsideración y el compromiso de apoyo otorgado por sus familiares, presentamos el siguiente DICTAMEN: Se otorgue la oportunidad de incorporarse nuevamente a sus estudios al joven ODINIR MENDOZA CALDERON, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a partir del semestre Agosto de 1985. De incluir nuevamente en desahogo a las leyes y normas establecidas en la Universidad, se le expulsa de esta Institución sin oportunidad de reconsideración. Atentamente, Monterrey, N.L., a Marzo 22 de 1985. POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.- ING. GREGORIO FARIAS LONGORIA. LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE LA GARZA. LIC. ERNESTO CARRILLO CAMARENA. LIC. LUIS GERARDO LOZANO LOZANO. ING. CAYETANO GARZA GARZA. SR. JESUS RAMIREZ FLORES. SR. JAVIER ANDRES GARZA SOTO. SR. SABAS LOPEZ RODRIGUEZ. SR. JULIAN ENRIQUE DAVILA FRIAS. SR. IGNACIO LOPEZ MORALES. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 109 votos a favor.

jóven Jaime Eduardo Luna Esparza, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. A este respecto, el Secretario General da lectura al dictamen, mismo que se transcribe a continuación: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Con fecha 14 de Junio de 1984, este H. Consejo Universitario acordó expulsión definitiva de la Universidad, a petición de esta Comisión de Honor y Justicia, del alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Jaime Eduardo Luna Esparza, por consumo de drogas dentro de esta Institución. A casi un año de distancia, nuevamente este joven se presenta ante esta Comisión solicitando una oportunidad para continuar sus estudios, causando grata sorpresa su rehabilitación y comportamiento, ya que durante el tiempo transcurrido se sometió a tratamiento médico. Por lo anterior, esta Comisión presenta el siguiente: DICTAMEN.- Se le otorgue oportunidad al joven JAIME EDUARDO LUNA ESPARZA para incorporarse nuevamente a sus estudios, a partir del semestre Agosto de 1985, dada la voluntad que tiene para reencontrar el camino a la superación, del estudio y de las buenas costumbres como ciudadano y estudiante universitario. Atentamente, Monterrey, N.L., a Marzo 22 de 1985. POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.- ING. GREGORIO FARIAS LONGORIA. LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE LA GARZA. LIC. ERNESTO CARRILLO CAMARENA. LIC. LUIS GERARDO LOZANO LOZANO. ING. CAYETANO GARZA GARZA. SR. JESUS RAMIREZ FLORES. SR. JAVIER ANDRES GARZA SOTO. SR. SABAS LOPEZ RODRIGUEZ. SR. JULIAN ENRIQUE DAVILA FRIAS. SR. IGNACIO LOPEZ MORALES." Se aprueba el dictamen de la Comisión por 112 votos a favor.



3.- El último informe de la Comisión de Honor y Justicia, es una solicitud de reconsideración de la sanción al joven Mario Leonel Peña Cantú, de la Escuela Preparatoria No. 22. Con relación a este asunto, el Ing. Orel Darío García, da lectura a una comunicación enviada por la Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva de la Escuela Preparatoria No. 22, misma que se transcribe a continuación:

"A LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva de la Escuela Preparatoria No. 22, reunida el pasado 28 de Febrero del año en curso, analizó el caso del alumno MARIO LEONEL CANTU PEÑA, a quien el Consejo Universitario en sesión efectuada el 6 de Mayo de 1983, dictaminó suspender por tiempo indefinido, por alteración de un Documento Oficial de la Universidad y cuya reincorporación a ésta, estaría sujeta a la autorización de esta Junta Directiva. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión llegó al siguiente: ACUERDO.- Dar por terminada la suspensión del alumno MARIO LEONEL CANTU PEÑA, por considerar que ha sido suficiente el tiempo de la suspensión. Ponemos a su consideración el presente dictamen, esperando su respuesta. Atentamente, "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Cd. Guadalupe, N.L., a 04 de Marzo de 1985. LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA ESCUELA PREPARATORIA # 22.- LIC. RAMON LASSO DE LA VEGA. C.P. JORGE CASTILLO VILLARREAL. LIC. JOSE ANTONIO MONTOYA PEREZ. ENRIQUETA CAMPA MIRELES. - - GEORGINA VILLA SERNA."

A lo anterior, se presentó el dictamen que se transcribe a

Se le otorgue oportunidad al joven JAIME EDUARDO LUÑA ES... PARA que incorpore nuevamente a sus estudios, a par... del semestre Agosto de 1985, dada la voluntad que tie... ne para reencontrar el camino a la superación, del estudio y de las buenas costumbres como ciudadanos y estudiantes uni... versitarios. ATENTAMENTE, Monterrey, N.L., a Marzo 22 de 1985. POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.- ING. GREGO... RIO PARIAS LONGORIA, LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE LA C... LIC. ERNESTO CARRILLO CAMARERA, LIC. LUIS GERARDO LOZANO... LOZANO, ING. CAYETANO GARCIA GARCIA, SR. JESUS RAMIREZ PLO... RES, SR. JAVIER ANDRES GARCIA SOTO, SR. SABAS LOPEZ RODRI... GUEZ, SR. JULIAN ENRIQUE DAVILA KRIBAS, SR. IGNACIO LOPEZ... MORALES."

698-4-84/85. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 112

votos a favor.



3. - El último informe de la Comisión de Honor y Justicia es una solicitud de reconsideración de la sanción al joven Mario Leonel Peña Cantu, de la Escuela Preparatoria No. 22. Con relación a este asunto, el Ing. Orel Darío Garza, da lectura a una comunicación enviada por la Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva de la Escuela Preparatoria No. 22, misma que se transcribe a continuación:

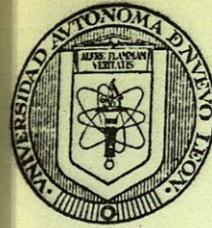
"LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON. Presente. La Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva de la Escuela Preparatoria No. 22, reunida el pasado 28 de febrero del año en curso, analizó el caso del alumno MARIO LEONEL CANTU PEÑA, a quien el Consejo Universitario en sesión efectuada el 6 de Mayo de 1983, dictaminó suspender por tiempo indefinido, por alteración de un Documento Oficial de la Universidad y cuya reincorporación a ésta, está sujeta a la autorización de esta Junta Directiva. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión llegó al siguiente ACUERDO: - Dar por terminada la suspensión del alumno MARIO LEONEL CANTU PEÑA, por considerar que ha sido suficiente el tiempo de la suspensión. Ponemos a su consideración el presente dictamen, esperando su respuesta. Atentamente, "ALERE PLANNAM VERITATIS". Cd. Guadalupe, N.L., a 04 de Marzo de 1985. LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 22. LIC. RAFAEL MONTESSO DE LA VEGA. C.P. JORGE CASTILLO VILLARREAL. LIC. JOSE ANTONIO MONTAÑA PEREZ. ENRIQUETA CAMPA MIRELES. GEORGINA VILLA SERNA."

A lo anterior, se presentó el dictamen que se transcribe a

continuación: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Nos permitimos poner a su consideración el dictamen correspondiente a la solicitud que presenta la Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva de la Escuela Preparatoria No. 22, en relación al caso del joven MARIO LEONEL CANTU PEÑA, a quien este máximo Organó Colegiado suspendió por tiempo indefinido en sus derechos como alumno universitario por alteración de documento oficial (credencial), sujeta su reincorporación a la autorización de la Junta Directiva de esta Dependencia. Revisado el expediente de esta persona y después de la entrevista de rigor con el interesado, esta Comisión presenta el siguiente: DICTAMEN.- Dar por terminada la suspensión de los derechos que como alumno universitario se dió al joven MARIO LEONEL CANTU PEÑA - en sesión de fecha Mayo 6 de 1983, permitiendo su reincorporación a la Universidad a partir del semestre Agosto de 1985, en atención a la solicitud presentada por la Escuela Preparatoria No. 22. De incurrir nuevamente en desacato a las normas establecidas en esta Universidad, se le expulsará de la Institución sin oportunidad de reconsideración. - Atentamente, Monterrey, N.L., a Marzo 22 de 1985. POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.- ING. GREGORIO FARIAS LONGORIA. LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE LA GARZA. LIC. ERNESTO CARRILLO CAMARENA. LIC. LUIS GERARDO LOZANO LOZANO. -- ING. CAYETANO GARZA GARZA. SR. JESUS RAMIREZ FLORES. SR. JAVIER ANDRES GARZA SOTO. SR. SABAS LOPEZ RODRIGUEZ. SR. JULIAN ENRIQUE DAVILA FRIAS. SR. IGNACIO LOPEZ MORALES."

699-4-84/85. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 112 votos a favor.

A continuación, el Secretario General, Ing. Orel Darío Garza, da lectura al dictamen firmado por la Comisión Académica,



continúa: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente. Nos permitimos poner a su consideración el dictamen correspondiente a la solicitud que presenta la Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva de la Escuela Preparatoria No. 22, en relación al caso del joven MARIO LEONEL CANTU PENIA, a quien este máximo Organismo Colegiado suspendió por tiempo indefinido en sus derechos como alumno universitario por atracción de documento oficial (credencial), en su tiempo de incorporación a la autorización de la Junta Directiva de esta Dependencia. Revisado el expediente de esta persona y después de la entrevista de rigor con el interesado, esta Comisión presenta el siguiente DICTAMEN. Dar por terminada la suspensión de los derechos que como alumno universitario se dio al joven MARIO LEONEL CANTU PENIA en sesión de fecha Mayo 6 de 1983, permitiendo su reincorporación a la Universidad a partir del semestre Agosto de 1983, en atención a la solicitud presentada por la Escuela Preparatoria No. 22. De incurrir nuevamente en desacato a las normas establecidas en esta Universidad, se le expulsará de la Institución sin oportunidad de reconsideración. Acentuadamente, Monterrey, N.L., a Marzo 22 de 1985. POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA. - ING. GREGORIO FARIAS LONGORIA. LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE LA GARZA. LIC. ERNESTO CARRILLO CAMARENA. LIC. LUIS GERARDO LOZANO LOZANO. -- ING. CAYETANO GARZA GARZA. SR. JESUS RAMIREZ FLORES. SR. JAVIER ANDRES GARZA SOTO. SR. SABAS LOPEZ RODRIGUEZ. SR. JULIAN ENRIQUE DAVILA FRIAS. SR. IGNACIO LOPEZ MORALES."

699-4-84/85. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 113 votos a favor.

e). Comisión de Licencias y Nombramientos.

1.- Licencias.

700-4-84/85. Se aprueban las licencias sin goce de sueldo -- por 113 votos a favor. La relación se incluye como anexo al final del acta.

2.- Nombramientos.

Los dictámenes con relación a los nombramientos de Maestro Ordinario y de Instructor aprobados por la Comisión de Licencias y Nombramientos, se ponen a consideración del Consejo, y como en casos anteriores, aparecerán como anexo en el acta correspondiente a esta sesión: de esta forma, en la siguiente reunión se podrán hacer las observaciones que sean necesarias.

701-4-84/85. No habiendo aclaraciones por parte de los señores consejeros, se aprueban las relaciones de nombramientos que aparecen como anexo en el acta número tres 84/85, de fecha Diciembre 14 de 1984.

3.- Nombramientos por Evaluación de Conocimientos.

A continuación, el Secretario General, Ing. Orel Darío García, da lectura al dictamen firmado por la Comisión Académica,